



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

APORTANDO CALIDAD Y PROMOVENDO EL DESARROLLO

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005343

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

07 SEP. 2023

Visto el Expediente N° 2855231- 2023, Documento N° 4618211, y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **CHUMBES TRUJILLO, CHRISTHIAM**, Profesor Contratado en la I.E. 661 - 20857- Santa Cruz. con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Madre, Don: OTILIA RUBELINDA TRUJILLO VDA DE CHUMBES**, siendo remitido con el Oficio N° 095-2023/D-IE-664-20857-Vegueta, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.7 Literal 5.7.1 señala El(a) profesor(a) nombrado(a) contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por 15 días calendario, numeral 5.7.3, el profesor(a) debe hacer conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2373-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Resolución Viceministerial N° 081-2023-



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MINEDU; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE SU Sra: Madre, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	CHUMBES TRUJILLO, CHRISTHIAM
DNI	:	15743468
Código Modular	:	1015743468
Centro Laboral	:	I.E. 536 - Humaya
Lugar	:	Huaura
Cargo	:	Profesor Contratado
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU MADRE OTILIA RUBELINDA TRUJILLO VDA DE CHUMBES
Vigencia	:	18/07/2023 al 25/07/2023
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	N° 2855231 - 2023

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura
UGEL N° 09-II

